

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Interlocutorio No. 0292

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ARLEY FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2010-00432-00

Sería del caso entrar a proferir decisión de fondo dentro del asunto de la referencia, de no ser porque se observa que se encuentra pendiente por señalar los honorarios del perito JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ MENDEZ, quien conforme a lo ordenado en el auto del 18 de marzo de 2014, debió allegar por escrito la relación detallada de los gastos de su gestión y respondió a tal requerimiento con cuenta de cobro que se observa a folio 562 C-2.

Por, ello, de conformidad con el Acuerdo No. 1852 del 4 de junio de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como honorarios para el Perito JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ MENDEZ la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, los cuales deberán ser sufragados por la parte actora quien solicitó en el acápite de pruebas de la demanda (fol. 3-4) el experticio practicado por el Auxiliar de la Justicia dentro del presente proceso. La parte demandante deberá acreditar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente decisión, el pago de los mismos.

SEGUNDO: Una vez acreditado el cumplimiento de la obligación anterior, ingrese el expediente nuevamente al Despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado